



MUNICIPALIDAD DE LURIN

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL
Sub Gerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas.

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA – MODALIDAD B

Aprobación con evaluación previa por la Municipalidad

- a) **Unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano**
- b) **De predios que cuentan con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.**

Requisitos comunes:

1. FUHU original por triplicado (3), debidamente suscrito, visado en todas sus paginas y firmado cuando corresponda por el administrado y los profesionales que intervienen.
2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble (Pagina 7 del FUHU).
3. Si el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
4. Si el administrado es una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (Pagina 6 del FUHU).
5. Declaración Jurada de Habilidad de los profesionales que suscriben la documentación técnica (Pagina 8 del FUHU).
6. De ser el caso: Anexo A o B; datos de condóminos personas naturales o jurídicas, respectivamente.

Documentación complementaria

- a) Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento.
- b) Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento.
- c) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios (Pagina 9 del FUHU).
- d) Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.
- e) Certificación Ambiental, según el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento.
- f) Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- g) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.

Documentación técnica

En tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:

1. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
2. Plano perimétrico y topográfico.
3. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.
4. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
5. Memoria descriptiva.

Los planos deberán ser elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial.

Derecho de trámite:

- Verificación Administrativa **S/ 40.10**
Verificación Técnica x visita **S/ 150.00**- Pago posterior al otorgamiento de licencia.

NOTA:

- Todos los documentos que se presenten en el expediente tienen la condición de declaración jurada.

Normas Legales: Ley 29090 y sus modificatorias, y el DS: 011-2017-VIVIENDA.